



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 335-2015-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2015

VISTOS, el Informe N° 423-2015-SUNARP-OGTI de fecha 02 de diciembre 2015, el proveído de Secretaría General de fecha 02 de diciembre de 2015, el Oficio N° 424-2015-ZRVIII-SHYO/JEF de fecha 09 de diciembre de 2015, el Memorándum N° 1816-2015-SUNARP/OGTI de fecha 10 de diciembre de 2015, el Memorándum N° 1647-2015-SUNARP/OGPP de fecha 23 de diciembre de 2015, y el Informe N° 1433-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 31 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 033-2015-SUNARP/SG, del 30 de enero de 2015, se autorizó el destaque del señor Anastasio Raúl Rojas De La Cruz, trabajador de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo a la Sede Central para desempeñar funciones en la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N° 423-2015-SUNARP/OGTI y Memorándum N° 1816-2015-SUNARP/OGTI, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, solicita la renovación del destaque del trabajador mencionado en el considerando precedente, para que continúe brindando sus servicios en su Oficina, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, la renovación del destaque se realizará por necesidades del servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, no excederá el ejercicio presupuestal y deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado así como del informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp;

Que, el Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo, mediante el Oficio N° 424-2015-ZRVIII-SHYO/JEF, da su conformidad al pedido de renovación de destaque del trabajador Anastasio Raúl Rojas De La Cruz, para la Sede Central;

Que, el inciso b) artículo 99° del referido Reglamento señala que el pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del trabajador destacado, podrán ser asumidas por la entidad de destino;

Que, mediante Memorándum N° 1647-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la ampliación del destaque solicitado, señalando que será atendido con recursos previstos en la Formulación del Presupuesto 2016 y que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo del trabajador continuarán siendo atendidos con cargo a los recursos presupuestales previstos en la 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo y los gastos por desplazamiento serán asumidos por la Sede Central;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica consideran procedente el pedido de destaque, en virtud al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Sunarp;

Que, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, se dispuso delegar al Secretario General de la Sunarp, entre otras facultades, la de emitir resoluciones de destaque de personal, cuando se efectuó de algún Órgano Desconcentrado a la Sede Central o Viceversa (...);

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Tecnologías de la Información y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la renovación del destaque del señor Anastasio Raúl Rojas De La Cruz, trabajador de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo a la Sede Central, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- Disponer, que la obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales del servidor destacado continúen siendo asumidos por la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo.

Artículo Tercero.- Disponer que el pago de los costos de la estadía (alojamiento, movilidad durante el periodo del destaque y alimentación), hasta por el monto máximo de una (01) UIT mensual, será asumido por la Sede Central; los mismos que deberán encontrarse debidamente acreditados

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp